



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00557 00

Clase de Proceso: Ejecutivo –
Demandante(s): Banco de Bogotá S.A.
Demandado(a): Oveimar Rojas Scarpetta.

Téngase en cuenta que el demandado **OVEIMAR ROJAS SCARPETTA**, fue notificada de manera personal conforme lo previsto con el artículo 291 del C.G.P., de la orden de apremio librada en su contra [num. 6, e.d.], quien dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa y a través de apoderada judicial contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Asimismo, se reconoce personería al Abogado. **WILLIAM EDILBERTO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ**, como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

A fin de continuar con el trámite pertinente y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del canon 443 del Código General del Proceso córrase traslado de la excepción de mérito propuesta por la apoderada de la parte demandada al extremo ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer [num. 7, e.d.].

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6eac591dc1dcf7f2580013a7775882dca89e85f323e5ebdff877f0cda9bd03**
Documento generado en 13/09/2022 09:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>